

**FICHA TECNICA**  
**Sistema de Información del Medio Ambiente**

**Identificación de la Variable**

|                                          |                                                                                                                |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b>                           | Variación anual de la superficie protegida por el SINAP (Variación anual de la superficie de áreas protegidas) |
| <b>Unidad de Medida:</b>                 | Porcentaje (%)                                                                                                 |
| <b>Periodicidad:</b>                     | Anual                                                                                                          |
| <b>Cobertura:</b>                        | Nacional                                                                                                       |
| <b>Último año con datos disponibles:</b> | 1991 – 2013                                                                                                    |

**Descripción General**

**Definición:** Corresponde a la tasa de cambio (incremento o reducción) de la superficie declarada como área protegida, de una determinada unidad espacial de referencia  $j^1$  entre dos instantes de tiempo  $t_1$  y  $t_2$ .

**Marco conceptual:** El Convenio de Diversidad Biológica define área protegida como “un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación” (República de Colombia, 1994).

En razón al amplio espectro de ecosistemas, condiciones naturales y estados de conservación de los mismos, es necesario agrupar las áreas protegidas de acuerdo a sus características y a objetivos de conservación, en categorías de manejo. Existen diversas clasificaciones de áreas protegidas, probablemente la que goza de mayor reconocimiento es la formulada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza -UICN- que contempla 6 categorías. La clasificación de áreas protegidas del país, que en su conjunto constituye el Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP, difiere de la clasificación de la UICN y es reglamentada por el Decreto 2372 del primero de julio de 2010 que define las siguientes categorías de manejo:

Áreas protegidas públicas:

- Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales -SPNN: Reserva nacional natural, Parque nacional natural, Santuario de flora, Santuario de flora y fauna, Área natural única y Vía parque.
- Reservas forestales protectoras (nacionales y/o regionales).
- Parque natural regional.
- Distrito de manejo integrado (nacional y/o regional).
- Áreas de recreación.
- Distritos de conservación de suelos.

Áreas protegidas privadas:

- Reservas naturales de la sociedad civil registradas ante Parques Nacionales Naturales.

**Origen del dato:** Registro administrativo

---

<sup>1</sup>  $j$  corresponde a la superficie total nacional, es decir, al conjunto comprendido por la superficie continental y la marina e insular.

**Método de Cálculo:** Para el cálculo del indicador se utiliza la información disponible en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP<sup>2</sup>, en particular los datos sobre superficie protegida.

Para una pareja de datos sobre superficie protegida de años consecutivos, se realiza la resta de la superficie protegida del año más reciente (año 2) menos la superficie protegida del año anterior (año 1); dicho resultado se divide entre la superficie protegida del año 1 y todo, se multiplica por cien.

El cálculo de este indicador tiene en cuenta las siguientes categorías de manejo nacionales (homologadas a su correspondiente categoría UICN): Parque nacional natural, Santuario de flora, Santuario de flora y fauna, Vía Parque, Área natural única, Reserva nacional natural, Reserva forestal protectora nacional, Reserva forestal protectora regional, Parque natural regional, Distrito de manejo integrado y Reserva natural de la sociedad civil (registrada ante Parques Nacionales Naturales).

El cálculo incluye únicamente las áreas protegidas que cuentan con información sobre su nombre, número del acto administrativo por el cual se declara, entidad que lo emite y su extensión.

El indicador puede tomar valores positivos, negativos o iguales a cero. Se recomienda presentar los valores calculados en una tabla con las siguientes columnas: "Año", "Superficie protegida (ha)" y "Tasa de cambio (%)"; cada fila corresponde al periodo t establecido para la cual esté disponible el indicador.

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$TCAP_{jt1-2} = \left[ \frac{(sap_{jt2} - sap_{jt1})}{sap_{jt1}} \right] \times 100$$

Donde:

$TCAP_{jt1-2}$  = Tasa de cambio de la superficie declarada como área protegida en la unidad espacial de referencia j, entre los años 1 y 2.

$sap_{jt2}$  = Superficie protegida en la unidad espacial de referencia j, en el año 2.

$sap_{jt1}$  = Superficie protegida en la unidad espacial de referencia j, en el año 1.

**Fuente de los datos:** Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Parques Nacionales Naturales.

**Física:** Parques Nacionales Naturales. Carrera 10 No.20-30 Bogotá D. C.

**WEB:** No disponible.

**Responsable:** Nombre: Edna María Carolina Jarro Fajardo / Maria Julieta Ramos Falla; Cargo: Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas / Jefe Oficina Asesora de Planeación; Correo Electrónico: cjarro@parquesnacionales.gov.co / mjramos@parquesnacionales.gov.co; Teléfono: 57 (1) 3532400 Ext. 320 / Ext. 560.

**Frecuencia de Actualización:** Anual

**Interpretación:** Valores positivos del indicador señalan un incremento (medido porcentualmente), de un año respecto del año anterior, de la superficie protegida de la unidad espacial de referencia j. Valores negativos indican disminución de la superficie protegida. Si el valor es igual a cero, señala ausencia de variación en la superficie protegida.

No existe un parámetro que defina a qué tasa debe variar la superficie protegida de un área específica, ello depende de su superficie total, de la superficie que se encuentre protegida y de la necesidad de proteger o no más territorios.

---

<sup>2</sup> Los datos de este registro sufren un proceso previo de revisión del ingreso de cada uno de los actos administrativos por medio de los cuales se declaran las áreas protegidas.

**Limitaciones:** No hace distinciones entre la superficie protegida en zonas marinas y aquellas declaradas en zonas continentales e insulares.

El hecho de señalar una tasa de variación positiva de la superficie declarada como protegida, no necesariamente indica un grado de conservación determinado ni un aumento en la representatividad ecosistémica. Tampoco señala si dichos incrementos se corresponden con una adecuada calidad en el manejo que se le da a las áreas protegidas o si, en el margen de variación (sea positivo o negativo), hay áreas sujetas a usos incompatibles.

### **Pertinencia para el Sistema**

**Finalidad / Propósito:** La variación anual de la superficie en áreas protegidas permite evaluar la tendencia respecto a la superficie total protegida en el país, mostrando los esfuerzos en acciones de conservación que se realizan.

**Tema:** Conservación

**Subtema:** Áreas protegidas

**Convenios y acuerdos internacionales:** Este indicador está relacionado con la implementación del Artículo 8 del Convenio de la Diversidad Biológica, con la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América, con el Protocolo de Bioseguridad, la Convención CITES, la Convención RAMSAR y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**Metas / Estándares :** **Convenio de Diversidad Biológica:** Artículo 8. Conservación in situ  
Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:  
a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.

**Objetivo 7 Metas del Milenio:** Garantizar la sostenibilidad ambiental

Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales, y propender por la reducción del agotamiento de los recursos naturales y de la degradación de la calidad del medio ambiente. En particular, en la proporción del país cubierta por bosques naturales, la proporción y el estado de las áreas del país destinada a la conservación de ecosistemas a través de un Sistema de Parques Nacionales Naturales y la eliminación del consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).

**CONPES 3680** (del 21 de julio de 2010): Busca consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, representativo ecológicamente y efectivamente gestionado.

### **Comentarios Generales del Indicador**

El Decreto 2372 de 1 de julio de 2010 constituye el marco normativo de referencia que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP-, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos relacionados con el sistema. Uno de los procedimientos reglamentados hace referencia a la generación de un listado oficial de áreas protegidas, el cual debe conformarse incluyendo información de las autoridades ambientales competentes en la declaratoria y administración de cada una de las categorías contempladas en el decreto 2372 de 2010 a través del Registro Único de Áreas Protegidas –RUNAP, herramienta que permite tener mayor precisión en la información.

### **Bibliografía**

República de Colombia. (1994). Ley 165 del 9 de noviembre de 1994, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica.